



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BARRANCA DE UPIA META
CODIGO: 50 110 40 89 001**

**ESTADO CIVIL No. 058
ART. 295 C.G.P.**

RADIC.	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	F. AUTO	CUAD	FOL.
2021-00044	JULIO CESAR RODRIGUEZ	MARTHA LUCIA MESA GARCIA	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	20-09-2022	1	

Se notifica por ESTADO ELECTRONICO los autos de fecha **20 DE SEPTIEMBRE DE 2022** siendo las 7:30 de la mañana de hoy **21 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

JULIAN ARIEL MARIN VALBUENA
Secretario

Se desfija el anterior ESTADO después de haber permanecido fijado por el término de Ley, siendo las 5:00 de la tarde de hoy **21 DE SEPTIEMBRE DE 2022**.

JULIAN ARIEL MARIN VALBUENA
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA

Barranca de Upía (M), nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Clase De Proceso:	JURISDICCION VOLUNTARIA
Clase de Audiencia:	MATRIMONIO CIVIL
Número de Expediente:	50110 40 89 001 2022 00051 00
Contrayentes:	Deisy Yolima Hurtado Mosquera Luis Alejandro López Arce
Juez:	Dra. Diana Carolina Vidales Bermúdez

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL.

En el municipio de Barranca de Upía, Meta, hoy nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora previamente señaladas en auto anterior, para llevar a cabo la audiencia de celebración de Matrimonio Civil entre **DEISY YOLIMA HURTADO MOSQUERA** y **LUIS ALEJANDRO LÓPEZ ARCE**, la suscrita Juez Promiscuo Municipal de este municipio y los contrayente, nos reunimos en el recinto del Juzgado para la celebración de esta audiencia, declarándola abierta.

Al acto se hacen presentes, el contrayente **LUIS ALEJANDRO LÓPEZ ARCE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.122.764.053 de Cartago (Valle) de 35 años de edad, natural del municipio de Obando (Valle) hijo de Francisco Luis López López y Blanca Libia Arce Penagos, y la contrayente **DEISY YOLIMA HURTADO MOSQUERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.003.154.074 de Barranca de Upía (Meta), de 24 años de edad, natural del municipio Timbiquí (Cauca), hija de Arnulfo Hurtado Núñez y Francisca Leomedes Mosquera Garcés; la testigo Teodora Elizabeth Hurtado Mosquera identificada con cédula 1.003.154.077 de Barranca de Upía (Meta) y Nelson Delicio Hurtado Mosquera identificado con cédula de ciudadanía 1.003.154.075 Candelaria (Valle del Cauca)

Acto seguido la señora Juez les preguntó a los contrayentes si en su entero y cabal juicio es su deseo de contraer **MATRIMONIO CIVIL** de conformidad con las prescripciones contenidas en el Decreto 2.668 de 26 de diciembre de 1.988, quienes manifestaron al unísono que **SI**.

Ante tal manifestación, procede entonces la señora Juez a tomar el juramento de rigor, previa las formalidades de ley a los testigos, a quienes se le procede a interrogar por aspecto personales y sociales de los contrayentes, y de acuerdo con lo informado se puede establecer de que en los contrayentes no concluye ningún impedimento para la celebración del matrimonio.